ERINTENDENCIA
COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACIÓN DE 'AÑÍA LIMITADA TORAN REPRESENTACIONES L. EN UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, AUMENTO DE PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN Y ADOP- NUEVOS ESTATUTOS.

ica al público que **TORAN REPRESENTACIONES L.**, con domicilio principal en la ciudad de Quito, transformarse en una sociedad anónima, aumen- tal en US$400,00, prorrogó su plazo de duración nuevos estatutos, por escritura pública otorgada tario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano el 21 de diciembre de 2011; y, por escritura públi- bria otorgada ante el mismo Notario del Distrito ano de Quito el 2 de abril de 2012. Actos socie- bbados por la Superintendencia de Compañías, Resolución **No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.004866** de iembre de 2012.

CILIO: Distrito Metropolitano de Quito.

CIÓN: Cien años, contados desde la fecha de ins- n en el Registro Mercantil de esta escritura.

AL SOCIAL: El capital suscrito de la compañía es HOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNI- E NORTEAMÉRICA divido en 800 acciones de cada una.

O SOCIAL:"...a) Compraventa, importación, ex- ón, fabricación, distribuidor al por mayor y menor rcialización en general de todo tipo de productos flectantes para seguridad vial, marítima y visibi- aterial reflectivo, cintas, prendas de alta visibili- a personas, vehículos y maquinaría..."

ISTRACIÓN: La administración de la compañía onde conjuntamente al Presidente y al Gerente . La representación legal, judicial y extrajudicial, rá el Gerente General.

tropolitano de Quito, 18 de septiembre de 2012

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA HUG FENG INTERNACIONAL CIA. LTDA.

1. **ANTECEDENTES.**- La compañía **HUG FENG INTERNACIONAL CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada, ante el Notario Vigésimo Cuarto de QUITO, el 26 de mayo de 2009, aprobada mediante Resolución No. 2631 de 26 de junio de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil QUITO el 7 de julio de 2009.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de cambio de objeto social, cambio de domicilio de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, a la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas reforma de estatutos, de la compañía **HUG FENG INTERNACIONAL CIA. LTDA**. otorgada el 18 de Octubre de 2011 ante el Notario Cuarto de GUAYAQUIL, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJC.Q.12.004823** de 14 de septiembre de 2012.
3. **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señorita PEIZHEN ZHONG en su calidad de GERENTE, de nacionalidad china, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Guayaquil.
4. **MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS, PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. SC.IJ.DJC.Q.12.004823** de 14 de septiembre de 2012 aprobó el cambio de objeto, el cambio de domicilio de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, a la ciudad de Guayaquil, provincia del Gueyas, la reforma de estatutos de la compañía **HUG FENG INTERNACIONAL CIA. LTDA.** y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, **por tres días consecutivos**, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **HUG FENG INTERNACIONAL CIA. LTDA.**, *del cantón Quito, provincia de Pichincha, al cantón Guayaquil*, provincia de Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura, la compañía reforma, los artículos segundo y tercero de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas..."

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000009

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE SERVICIO RAPIDO DE MOVILIZACION FASTLINE CIA. LTDA.

Se comunica al público que **SERVICIO RAPIDO DE MOVILIZACION FASTLINE CIA. LTDA.**, con domicilio principal en la ciudad de Quito, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario *Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 6* de septiembre de 2012. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.004822** de 14 de septiembre de 2012.

En virtud de la escritura pública la compañía reforma la cláusula vigésima sexta del Estatuto Social, referente al control de la compañía, de la siguiente manera:

"VIGÉSIMA SEXTA: CONTROL.- La Junta General de Socios tendrá todas y cada una de las atribuciones de fiscalizar y/o controlar la marcha de la compañía. De igual manera y de ser necesario será potestad de la Junta General de Socios nombrar un Auditor Externo."

Quito, 14 de septiembre de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(101785)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA DECORALGLASS CIA. LTDA.

ANTECEDENTES.- La compañía **DECORALGLASS CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de junio de 1995 y se inscribió en el Registro Mercantil del citado Distrito bajo el No. 2012, Tomo 126 el 14 de julio de 1995.

1. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía **DECORALGLASS CIA. LTDA.**, otorgada el 23 de abril del 2012, ante el Notario *Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada* por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJDL.Q.12.4798** de 14 de Septiembre de 2012.
2. **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Nelly Lucía Gallo Larrea, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **DECORALGLASS CIA. LTDA.** *La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana*, de estado civil casada y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
3. **PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de la escritura pública pertinente, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **DECORALGLASS CIA. LTDA.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 14 de Septiembre de 2012

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SANCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

Sep. 24-25-26 (101788)